



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Ref.: Radicado 76-001-11-02-000-2020-00651-00 (F) M.P GAHQ

Denunciante: Elsy Jenny Cardona Mora
Denunciado: Juez de Paz de la Comuna 15 de Cali
Ramón Elías Piedrahita Ramírez
Cargo: Juez de Paz
M.P GUSTAVO ADOLOFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ

AUTO DE TRAMITE No. 554

Proveniente de la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, fue remitida la queja presentada por la señora Elsy Jenny Cardona Mora, en contra del señor Ramón Elías Piedrahita Ramírez, en su calidad de Juez de Paz de la Comuna 15 de la ciudad de Cali, por supuestas irregularidades dentro de la intermediación ocurrida por el conflicto de arrendamientos existente entre la quejosa y la señora Viviana Candado, razón por la cual el Despacho 2 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle dispone.

AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del señor **RAMÓN ELIAS PIEDRAHITA RAMÍREZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI**, atendiendo lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena **INDAGACIÓN PRELIMINAR** y dispone la práctica de lo siguiente:

PRIMERO. Notifíquese al señor **RAMÓN ELIAS PIEDRAHITA RAMÍREZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI**, en forma personal la **INDAGACIÓN PRELIMINAR**, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndosele saber que contra este auto no procede recurso alguno. Notifíquese la presente decisión conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 en sus artículos 8° y 10°.

SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre – misma que podrá ser presentada de manera escrita, anexando documentos y pruebas que pretenda hacer valer a su favor al señor **RAMÓN ELIAS PIEDRAHITA RAMÍREZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI**, a fin que se sirva explicar lo relacionado con la queja presentada por la señora **ELSY JENNY CARDONA MORA**, por supuestas irregularidades dentro de la intermediación ocurrida suscitada dentro del conflicto de arrendamientos existente con la señora Viviana Candado. Advertir al funcionario implicado, que dispondrá de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002.

TERCERO. Oficiar a la Alcaldía Municipal de Cali, a fin de que remita copia del acta de posesión del señor **RAMÓN ELIAS PIEDRAHITA RAMÍREZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI**, así como también su información para notificaciones, dirección de su Despacho, correo electrónico y lugar hacia donde pueden dirigirse las solicitudes a efectos de que se remitan los procesos tramitos por la referida juez de paz.

Se les advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 58,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

59 y 60 de la Ley 270 de 1996, en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

CUARTO. De la presente decisión, notifíquese al Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020 en sus artículos 8 y 10.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Despacho 002 De La Sala Disciplinaria Seccional Del Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faf22babec0733b8f298ebfce8891d2588de3ebb9f9288a648911fbee3f8c88

Documento generado en 19/11/2020 04:02:07 p.m.

Edificio PALACIO NACIONAL. -PLAZA DE CAICEDO - Calle 12 con Carrera 4ª
Oficina 316 piso 3º - Santiago de Cali - teléfono 8800138
Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria OfC 105 tel.: 8809098 - Fax: 8893330
Home Page de la Rama Judicial Colombiana www.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio PALACIO NACIONAL. -PLAZA DE CAICEDO - Calle 12 con Carrera 4ª
Oficina 316 piso 3º - Santiago de Cali - teléfono 8800138
Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria OfC 105 tel.: 8809098 - Fax: 8893330
Home Page de la Rama Judicial Colombiana www.ramajudicial.gov.co